GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

0 1 SEP 2015

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº162066 DEL 17.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº67427 del 20.10.2014 Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION Nº interno: 5742249

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 142760

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2015

Extranjeria y el Interior VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°162066 DEL 17.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Ever Charles QUISPE SUXO de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo anterior, en virtud que el extranjero registra un nuevo ingreso al país, según consta en nueva presentación realizada ante esta Autoridad.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los privativa Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº162066 DEL 17.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Ever Charles QUISPE SUXO de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

lyviana gonzačez Lopez

ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 26/08/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO